



## ACTA DE CONCERTACION

### Revisión y Modificación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de La Plata

Siendo las 2:00 p.m. del día 01 de septiembre de 2.005 se reunieron en las instalaciones de la CAM, el doctor **ALAIN HOYOS HERNANDEZ**, Subdirector de de Gestión Ambiental, el doctor **ORLANDO RODRIGUEZ COLLAZOS**, Profesional Especializado, ambos en representación de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena y en representación del Municipio de La Plata, el doctor **RAMIRO PAREDES GONZALES** Alcalde, con el fin de adelantar la reunión de concertación de la revisión y modificación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio, de conformidad a lo establecido en Leyes 388 de 1997, 507 de 1999 y 902 de 2004.

Teniendo en cuenta los siguientes antecedentes, se desarrollo la reunión:

- Mediante Resolución No. 0345 del 6 de abril de 2000, expedida por el Director General de la CAM, se declaró concertado y aprobado el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de La Plata, en sus aspectos ambientales.
- El día 20 de diciembre de 2004, el señor Alcalde del municipio de La Plata, Ramiro Paredes González, presentó a la CAM el Estudio Técnico del Proyecto la Revisión y Modificación del PBOT del Municipio, con el fin de adelantar ante la Autoridad Ambiental Regional el proceso de concertación de los aspectos ambientales, de conformidad con las normas vigentes sobre el particular. Con estos efectos se elaboró el Acta de Recibo de la propuesta presentada por el municipio la cual fue presentada en original y copia, más copia magnética y está conformado por los siguientes documentos: 1) Documento de la Memoria Justificativa, conjuntamente con el documento de Diagnostico; 2) Documento de Reformulación; 3) Documento de Proyecto de Acuerdo; 4) Cartografía, con su copia en medio magnético.
- El mismo día 20 de diciembre de 2004 la Corporación expidió Auto de Inicio de Trámite, el cual fue comunicado debida y oportunamente al señor Alcalde Municipal de La Plata.
- En atención a la solicitud del señor Alcalde del municipio de La Plata, la Corporación designó un Equipo Técnico para evaluar el Estudio Técnico del Proyecto en cuestión y emitir el respectivo Concepto Técnico, con el propósito de garantizar una adecuada incorporación de los aspectos ambientales en el proceso de Revisión y Modificación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial. Como integrantes del Equipo Técnico en comento fueron designados los funcionarios Fredy Angarita, Carlos Javier Becerra y Orlando Rodríguez Collazos.
- El día 29 de diciembre del año 2004, el Equipo Técnico designado por la Corporación rindió Concepto Técnico sobre el Estudio del Proyecto de Revisión y Modificación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de La Plata, en el cual se le solicita al municipio se complementen algunos aspectos ambientales. Igualmente se acordó suspender los términos de la concertación hasta tanto el municipio de cumplimiento a los requerimientos solicitados por la CAM y así proceder a elaborar el concepto técnico favorable y la correspondiente reunión de concertación con su respectiva acta.



- La Dirección General de la CAM conoció inquietudes de ciudadanos del Municipio de La Plata, relacionadas con el proceso de revisión y ajuste del PBOT, por lo que consideró conveniente realizar una reunión adicional de socialización del proceso con la participación de todos los actores interesados en el mismo.
- Concertadamente con el señor Alcalde Municipal de La Plata y el señor Presidente del Concejo Municipal de La Plata se acordó realizar dicha reunión el día 18 de agosto del año 2005, en las instalaciones del Honorable Concejo Municipal, realizando para ello una convocatoria amplia que permitiera la participación de todas las entidades, organizaciones y ciudadanos interesados en el proceso de revisión y ajuste del PBOT.
- El día 18 de agosto del año 2005 se llevó a cabo la reunión precitada, la cual contó con la participación de los Honorables Concejales, del señor Alcalde Municipal y funcionarios de la Alcaldía, del Director General y funcionarios de la CAM y de ciudadanos, dejándose constancia de su realización en el Acta de la misma fecha, la cual incluye varios temas concertados por la CAM, la Alcaldía y el Concejo Municipal para incorporar y/o cualificar en el Estudio Técnico de Revisión y Modificación del PBOT, previo a la expedición del acto administrativo que declara concertado dicho proceso de revisión y ajuste.
- Una vez el Municipio incorporó tanto los requerimientos de la CAM, así como las observaciones planteadas en la reunión del día 18 de agosto de 2005 y presentó a consideración de la CAM, la propuesta de revisión y modificación al PBOT del municipio de La Plata, se emitió Auto de Reiniciación de Trámite, con fecha 25 de agosto de 2005 y se dio continuidad al proceso de concertación entre la CAM y el Municipio.
- El día 31 de agosto de 2005, el equipo de profesionales designados por parte de la CAM, emite Concepto Técnico Favorable de la Revisión y Modificación al PBOT del municipio de La Plata.

Con base en el Concepto Técnico emitido por el Equipo de Profesionales de la CAM, se dio continuidad a la reunión concertación de los aspectos ambientales de la Revisión y Modificación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de La Plata, acordándose los siguientes puntos:

**1. Delimitación de la Serranía Las Minas.**

La propuesta de revisión y modificación del PBOT, en el documento de Formulación y en el Proyecto de Acuerdo, se reconoce la Serranía Las Minas como un ecosistema estratégico para la producción y de alta importancia por ser fuente generadora de recursos hídricos multipropósito. En esta serranía nacen innumerables quebradas que abastecen los acueductos de los municipios de Pital, Agrado, La Argentina y La Plata.

De esta manera, la Serranía Las Minas se tiene previsto declararse una parte como Área de Protección del orden Nacional, otra como Parque Regional y las restantes como Parques Municipales. En cuanto al área de la Serranía Las Minas localizada en la jurisdicción del municipio de La Plata, debe tenerse en cuenta que una parte se tiene proyectado para declararse como Parque Natural Regional, para lo cual la CAM elaborara los estudios de delimitación, zonificación y el Plan de Manejo, con el



compromiso por parte del municipio que adopte en el PBOT los estudios resultantes de este proceso.

## **2. Delimitación del Parque Natural Municipal.**

El municipio mediante Acuerdo Municipal No. 028 de 31 de mayo de 2005 adoptó el Parque Natural Municipal correspondiente al Área de La Serranía Las Minas dentro del Municipio. No obstante, debe tenerse en cuenta que la CAM proyecta declarar como Parque Natural Regional, una parte de la Serranía Las Minas localizada dentro del municipio de La Plata, para lo cual adelantará los estudios detallados en campo que permitan delimitar, zonificar y elaborar el Plan de Manejo del área correspondiente a esta categoría de parque, con el compromiso por parte del municipio de adoptar la delimitación definitiva con la correspondiente zonificación y ajustar la delimitación del Parque Municipal sobre esta área, con el fin de evitar duplicidad de territorio sobre las distintas categorías de declaratoria.

## **3. Analizar la capacidad operativa de la Planta Regional de Biorgánicos del Páez.**

En el Proyecto de Acuerdo presentado, se establece que el municipio coordinará con los municipios de la subregión proyectos de equipamientos colectivos como la Planta de Manejo y Disposición de Manejo de Residuos Sólidos.

Con el fin de ampliar lo pertinente a este tema, el municipio conjuntamente con la empresa de servicios públicos, desarrollará el PGIRS, el cual debe ser presentado a la CAM para su revisión y aprobación.

La CAM, dentro de sus actividades de Autoridad ambiental adelantará seguimiento y control al manejo y funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos, e impondrá las medidas requeridas según el caso que se presente.

## **4. Incorporación en el PBOT de los Territorios Indígenas existentes en el municipio.**

Teniendo en cuenta que el municipio de La Plata se encuentran Resguardos Indígenas, en el Proyecto de Acuerdo presentado se reconoce la autonomía de estos entes territoriales al considerárseles como Áreas de Régimen Territorial Especial. De igual forma el municipio se compromete a apoyar y acompañar la realización de los estudios correspondientes a los Planes de Vida de estas comunidades y la CAM apoyará la realización de los Planes de Ordenamiento Territorial y Ambiental de los resguardos indígenas.

## **5. Aplicación del estudio de priorización de cuencas de la jurisdicción de la CAM, en particular lo pertinente a la ordenación de la cuenca de la quebrada Barbillas.**

Dada la importancia de la cuenca de la quebrada Barbillas, por ser fuente de abastecimiento del acueducto municipal y teniendo en cuenta que presenta graves problemas de deforestación y contaminación, el municipio de La Plata en el Proyecto



de Acuerdo presentado, propone la realización de estudios para disminuir la contaminación y recuperar las condiciones de calidad de las fuentes hídricas y además se prevé la realización de acciones conjuntas con los demás municipios con los cuales comparte microcuencas y con las comunidades asentadas en estas áreas.

**6. Construcción, ubicación y operación de la planta de tratamiento de aguas residuales.**

En el Proyecto de Acuerdo, se contempla que el servicio de alcantarillado y disposición de aguas servidas deberá contemplar en el diseño del Plan Maestro, los sitios establecidos para la ubicación de las plantas de tratamiento de aguas residuales, así como el mejoramiento de la cobertura y calidad del servicio.

En cuanto a este tema, el municipio conjuntamente con la empresa de servicios públicos, desarrollará el Plan de Saneamiento Básico y los diseños del proyecto de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domesticas, los cuales deben ser presentados a la CAM para su revisión y aprobación.

**7. Definición del tema de límites municipales, particularmente entre los departamentos del Huila y Cauca.**

Con el ánimo de determinar la jurisdicción territorial del municipio de La Plata, se recomienda que se adelanten las gestiones requeridas para definir el litigio limítrofe con el departamento del Cauca, para lo cual una vez se defina, se deberá adelantar la actualización cartográfica de conformidad con los tramites legales requeridos para estos efectos.

**8. Identificar la necesidad de sustraer de las reservas forestales nacionales, los cascos corregimentales.**

Teniendo en cuenta que un 30% del territorio del municipio de La Plata se encuentra en el área de Reserva Forestal Central, creada por la Ley 2 de 1959, se establece que sobre esta reserva no se localizan cabeceras municipales, cascos corregimentales departamentales o infraestructura de servicios básicos y de saneamiento ambiental, que deba sustraerse, para dar cumplimiento a la Resolución 763 de 01 de julio de 2004 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial

**9. Centros Poblados Rurales.**

El municipio al declarar como suelos urbanos las Cabeceras Corregimentales de Belén, Monserrate, Gallego, Villa Losada, San Vicente, San Andrés y Leticia, adopta el compromiso de implementar instrumentos de planificación complementaria y detallada, mediante los cuales se les defina la normatividad urbanística aplicable para efectos de los distintos tipos de licencias urbanísticas y se precisen elementos estructurales como el perímetro urbano, las zonas de amenazas y riesgos naturales, las zonas de protección ambiental (rondas de protección hídrica a nacimientos de aguas y de cauces de escorrentías, quebradas y ríos), los usos y tratamientos del suelo, la estructura de espacio público correspondiente a vías, parques y equipamientos y la infraestructura de redes de servicios públicos domiciliarios en



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM**

“Construyendo una cultura de convivencia del Huilense con su naturaleza”

cuanto a agua potable, alcantarillado y disposición de aguas servidas, y recolección y disposición de residuos sólidos.

Finalmente, se propone la organización de un Sistema de Planeación y Ordenamiento que incorpore la Organización de un Sistema de Información Municipal para el planeamiento local.

La reunión de concertación se dio por terminada siendo las 3:00 p.m. del día 01 de septiembre de 2.005, y para constancia se firma por los que en ella intervinieron.

**ALAIN HOYOS HERNANDEZ**  
Subdirector de Gestión Ambiental

**ORLANDO RODRIGUEZ COLLAZOS**  
Profesional Especializado

**RAMIRO PAREDES GONZALES**  
Alcalde